

IQUIQUE, 08 de Noviembre de 2023.-

DECRETO EXENTO N° 10-1214-23.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat ha emitido el siguiente Decreto Exento:

VISTO:

a .-Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, el D.F.L. N° 1, de 1985, que fija su Estatuto, la Ley N°21.091, sobre educación superior, la Ley N°21.094, sobre universidades estatales, y en el Decreto N°388, de 30 de diciembre de 2019, que nombra al Rector, todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°1 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N°0140, de 28 de enero de 2021; el Decreto N°115, de 05 de abril de 2013; y el Decreto Exento N°1340, de 10 de septiembre de 2020, todos de esta Corporación Universitaria.

CONSIDERANDO:

a .- Que, la Universidad Arturo Prat es una institución de Educación Superior de carácter estatal, creada por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

b .- Que, en el marco de su quehacer, la Universidad Arturo Prat y el Gobierno Regional de Tarapacá, suscribieron con fecha 18 de agosto de 2020, un Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del Proyecto denominado “Transferencia Medicina en Altura III, Validación de Biomarcadores y Mitigadores”, el cual, fue sancionado administrativamente mediante Decreto Exento N°1340, de 10 de septiembre de 2020.

c .- Que, con fecha 17 de octubre de 2023, el Gobierno Regional de Tarapacá y esta Casa de Estudios Superiores, suscriben una modificación del convenio reseñado en el considerando precedente, reemplazando los montos consignados en la cláusula quinta del citado instrumento.

d .- Que, a través del memorándum N°176.604, de 25 de octubre de 2023, el Vicerrector de Investigación e Innovación, el sr. Ezequiel Martínez Rojas, solicita la emisión de acto administrativo correspondiente a fin de aprobar la modificación del convenio.

e .- Que, conforme a los antecedentes presentados, corresponde dictar el acto administrativo aprobando la modificación suscrita.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. – **Apruébase** la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha 17 de octubre de 2023, entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Universidad Arturo Prat, para la ejecución del proyecto denominado “Transferencia Medicina en Altura III, Validación de Biomarcadores y Mitigadores”, cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ CON UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 17 de octubre de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, representado por su **Gobernador Regional**, don **JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO**, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Chacón N°1099, 2° piso, en adelante “**el GORE**” y la “**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**”, R.U.T N°70.777.500-9, representada para todos efectos por el **Rectora(S)** don **LILIANA HERRERA CAMPOS**, ambos con domicilio en Av. Arturo Prat N°2120, de la ciudad de Iquique, en adelante “**UNAP**” o indistintamente “**Entidad Receptora**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 18 de agosto de 2020, ambas partes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos F.I.C. año 2019, aprobado por Resolución Exenta N°375, de fecha 19 de agosto de 2020, para la ejecución del Programa denominado “**TRANSFERENCIA MEDICINA EN ALTURA III, VALIDACIÓN DE BIOMARCADORES Y MITIGADORES**”, Código BIP 40018737-0 y Modificada por Resolución Exenta N°426 de fecha 25 de agosto de 2022, ambas del Gobierno Regional de Tarapacá.

SEGUNDO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen en efectuar una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos FIC 2019, de acuerdo con lo siguiente:

a.- Lo aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá con fecha 12 de septiembre de 2023, según Certificado N°392/2023, de fecha 12 de septiembre de 2023, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que informa sobre disminución de \$4.850.000.-, correspondiente al aporte de tercero, del Programa denominado “**TRANSFERENCIA MEDICINA EN ALTURA III, VALIDACIÓN BIOMARCADORES Y MITIGADORES**”, Código BIP 40018737-0, quedando como se detalla en el siguiente cuadro:

Entidad Ejecutora	Aporte FIC (\$)	Aporte Propio (\$)	Aporte de Terceros (\$)	Costo Total de la Iniciativa (\$)
UNAP	181.337.952	26.142.048	17.670.000	225.150.000

b.- Memorandum N°1056/2023, de fecha 20 de septiembre de 2023, del Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico, mediante el cual solicita modificar la cláusula quinta del convenio indicado en el anterior.

La modificación se realizará conforme al siguiente tenor:
Reemplácese la cláusula QUINTA, por la siguiente:

QUINTO: El monto total del programa que se va a ejecutar, es de \$225.150.000 (doscientos veinticinco millones, ciento cincuenta mil pesos), que será financiado por el monto de \$26.142.048.-, (veintiséis millones ciento cuarenta y dos mil cuarenta y ocho pesos), como aporte propio de la Universidad Arturo Prat, por un monto de \$17.670.000.- (diecisiete millones, seiscientos setenta mil pesos), como aporte de Terceros y el Gobierno Regional de Tarapacá por un monto total de \$181.337.952.-, (ciento ochenta y un millones trescientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y dos pesos), con cargo al código BIP 40018737-0, Subtítulo 33, Transferencia de Capital, Ítem 03, A Otras Entidades Públicas, Asignación 261 C, Universidad Arturo Prat- Medicina en altura III, validación de biomarcadores y mitigadores.

TERCERO: En todo aquello que no resulte alterado por la presente modificación, se mantiene vigente del Convenio de Transferencia de Recursos, individualizado en el artículo Primero de la presente modificación.

CUARTO: La personería del Sr. GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ, don JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO, para representar al GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ, consta en el Acta de Proclamación N°223, de fecha 09 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile.

La personería de doña LILIANA HERRERA CAMPOS, para representar a la Universidad Arturo Prat, como Rectora(S), consta en el Decreto Exento N°140 de fecha 28 de enero de 2021 y el Decreto TRA N°385/23/2020, de fecha 08 de octubre de 2020, las que no se insertan por ser conocidas por las partes.

La presente Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos FIC año 2019 arriba individualizado, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Universidad Arturo Prat, y tres para el Gobierno Regional de Tarapacá.

JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO
GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ

LILIANA HERRERA CAMPOS
RECTORA (S)
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO

CURSADO CONTRALORIA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Fecha: 10/11/2023



Alberto Alejandro Martínez Quezada RECTOR	09-11-2023 17:10 CDT: 2023fabcc55f3cf6943cf5
Ariel Arnaldo Smith Marin SECRETARIO GENERAL(S)	09-11-2023 18:32 CDT: 2023fabcc55f3cf6943df1
Marcela Alejandra Valenzuela Silva CONTRALOR(A)	10-11-2023 12:31 CDT: 2023fabcc55f3cf69536f6

Verifique la validez del documento en <http://www.unap.cl/documentos/>



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

CON

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a **17 OCT. 2023**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, representado por su **Gobernador Regional**, don **JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO**, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Chacón N° 1099, 2° piso, en adelante "el GORE", y la "**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**", R.U.T. N° 70.777.500-9, representada para todos efectos por el **Rectora(S)** don **LILIANA HERRERA CAMPOS**, ambos con domicilio en Av. Arturo Prat N° 2120, de la ciudad de Iquique, en adelante "**UNAP**" o indistintamente "**Entidad Receptora**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 18 de agosto de 2020, ambas partes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos F.I.C. año 2019, aprobado por Resolución Exenta N°375, de fecha 19 de agosto de 2020, para la ejecución del Programa denominado "**TRANSFERENCIA MEDICINA EN ALTURA III, VALIDACIÓN DE BIOMARCADORES Y MITIGADORES**", Código **BIP 40018737-0** y Modificada por Resolución Exenta N° 426 de fecha 25 de agosto de 2022, ambas del Gobierno Regional de Tarapacá.

SEGUNDO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen en efectuar una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos FIC 2019, de acuerdo con lo siguiente:

a.- Lo aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá con fecha 12 de septiembre de 2023, según Certificado N° 392/2023, de fecha 12 de septiembre de 2023, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que informa sobre disminución de \$4.850.000.-, correspondiente al aporte de tercero, del Programa denominado "**TRANSFERENCIA MEDICINA EN ALTURA III, VALIDACIÓN DE BIOMARCADORES Y MITIGADORES**", Código BIP 40018737-0, quedando como se detalla en el siguiente cuadro:

Entidad Ejecutora	Aporte FIC (\$)	Aporte Propio(\$)	Aporte de Terceros (\$)	Costo Total de la Iniciativa (\$)
UNAP	181.337.952.-	26.142.048.-	17.670.000.-	225.150.000.-

b.- Memorandum N° 1056/2023, de fecha 20 de septiembre de 2023, del Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico, mediante el cual solicita modificar la cláusula quinta del convenio indicado en el anterior.

La modificación se realizará conforme al siguiente tenor:

Reemplácese la cláusula **QUINTA**, por la siguiente:



QUINTO: El monto total del programa que se va a ejecutar, es de \$225.150.000. (**doscientos veinticinco millones, ciento cincuenta mil pesos**), que será financiado por el monto de \$26.142.048.-, (**veintiséis millones ciento cuarenta y dos mil cuarenta y ocho pesos**), como aporte propio de la **Universidad Arturo Prat**, por un monto de \$17.670.000.-, (**diecisiete millones, seiscientos setenta mil pesos**), como **Aporte de Terceros** y el **Gobierno Regional de Tarapacá** por un monto total de \$181.337.952.-, (**ciento ochenta y un millones trescientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y dos pesos**), con cargo al código BIP 40018737-0, Subtítulo 33, Transferencia de Capital, Ítem 03, **A Otras Entidades Públicas, Asignación 261 C, Universidad Arturo Prat – Medicina en altura III, validación de biomarcadores y mitigadores.**

TERCERO: En todo aquello que no resulte alterado por la presente modificación, se mantiene vigente del Convenio de Transferencia de Recursos, individualizado en el artículo Primero de la presente Modificación.

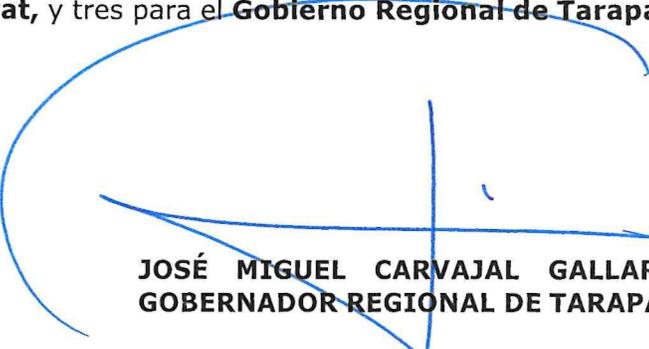
CUARTO: La personería del Sr. **GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ**, don **JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO**, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, consta en el Acta de Proclamación N°223, de fecha 09 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile.

La personería de doña **LILIANA HERRERA CAMPOS**, para representar a la **Universidad Arturo Prat**, como **Rectora(S)**, consta en el Decreto Exento N°140 de fecha 28 de enero de 2021 y el Decreto TRA N° 385/23/2020, de fecha 08 de octubre de 2020, las que no se insertan por ser conocidas por las partes.

La presente Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos FIC año 2019 arriba individualizado, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Universidad **Arturo Prat**, y tres para el **Gobierno Regional de Tarapacá**.



LILIANA HERRERA CAMPOS
RECTORA(S)
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT


JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO
GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ


CZT/RMAT/VGG



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
UNIDAD JURÍDICA
V-B
IQUIQUE - CHILE